

Reunión entre sesiones sobre la Protección de los Organismos de Radiodifusión

Ginebra, 10 a 12 de abril de 2013

ACREDITACIÓN DE DETERMINADAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Documento preparado por la Secretaría

1. En el Anexo del presente documento figura una organización no gubernamental que ha solicitado que se le conceda la condición de observador en las sesiones del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR), conforme al Reglamento del SCCR (véase el párrafo 10 del documento SCCR/1/2).

2. *Se invita al SCCR a aprobar que la organización no gubernamental que se menciona en el Anexo del presente documento pueda estar representada en las sesiones del Comité.*

[Sigue el Anexo]

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL QUE HAN SOLICITADO LA ACREDITACIÓN
COMO OBSERVADOR EN LAS SESIONES DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE
AUTOR Y DERECHOS CONEXOS (SCCR)

CARACOL TELEVISIÓN S.A.

Los principales fines y objetivos de Caracol Televisión S.A. son entre otros, la explotación de los negocios de radiodifusión, televisión, cinematografía, fonografía y demás medios de difusión y publicidad, como periódicos, revistas, vallas, etc., en todos sus aspectos con miras al fomento cultural, técnico, mercantil e industrial de dichas actividades. Entre sus actividades principales se encuentran la de promover, organizar, desarrollar y financiar el trabajo conjunto de dos o más estaciones de radiodifusión, televisión, cinematógrafo y de agencias de publicidad; la de suministrar a estaciones de radiodifusión, televisión o cinematógrafo, materiales, programas, publicidad comercial, elementos técnicos, personal artístico administrativo y técnico, y, en general, toda clase de servicios y cooperación adecuados a los fines que ellas persiguen; la de promover, adquirir, enajenar, explotar, administrar, y financiar empresas de radiodifusión, televisión y cinematógrafo; la de contratar la adquisición o enajenación de espacios en estaciones de radiodifusión o televisión o en espectáculos cinematográficos; la de transmitir por cuenta propia o ajena o en participación con terceros programas radiales, de televisión y de cinematógrafo; la de elaborar toda clase de programas aptos para su radiodifusión, televisión o transmisión cinematográficas; la de emprender por cuenta propia o ajena o en participación con terceros, campañas publicitarias por radiodifusión, televisión, cinematógrafo, grabaciones, afiches, revistas o cualquier otro medio de difusión o propaganda; la de producir, adquirir, enajenar y explotar instalaciones, equipos o repuestos y material propios para la radiodifusión, televisión y cinematógrafo y agenciar o representar a entidades nacionales o extranjeras dedicadas a estos ramos; la de constituir o participar en la constitución de empresas, sociedades y asociaciones, que tengan objeto social análogo al suyo o complementarios del mismo y particular como socio o accionista en empresas, sociedades o asociaciones ya constituidas cuyo objeto tengan el anotado registro; y la de absorber empresas, sociedades o asociaciones de las mencionadas en el literal anterior o fusionarse con ellas. Caracol Televisión S.A. en su condición de radiodifusor y productor de contenidos audiovisuales, es particularmente sensible a los cambios en la legislación de derechos de autor. La actividad de Caracol Televisión S.A. requiere especial protección de estos derechos con el fin de que sea ejercida adecuadamente.

Información de contacto:

Sr. Jorge Martínez de León
Secretario General
Calle 103 No. 69 B - 43
Bogotá (Colombia)
Tel: :+57 1 643 0430
Fax: +57 1 643 0444
Correo–e: jmartine@caracoltv.com.co
Sitio web: www.caracoltv.com